



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 15,229,544.00
Monto fiscalizado: \$ 15,229,544.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Observación específica: No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías.

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y el Estado de Jalisco, con fecha 28 de febrero de 2014, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertientes general e intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual acuerdan que "LA SEDATU" destinará Recursos Federales del Programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$104'156,089.00; los cuales, aunados a Recursos Estatales por la cantidad de \$ 33'826,809.00 y Recursos Municipales por la cantidad de \$35'611,007.00, suman un total global de \$ 173'593,904.00 (Ciento setenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N) para aplicarse, preferentemente entre 20 municipios elegidos, en el Estado de Jalisco (finalmente aprobados 18 municipios).

De igual forma la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Poncitián, Jalisco suscriben, el día 28 de febrero de 2014, el **Acuerdo de Coordinación Específico** para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual según su Anexo II señala que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa HÁBITAT para el Municipio de Poncitián por la cantidad de **\$9'137,726;** y así

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Poncitián:

I.- Remitir, debidamente identificada y relacionada, copia certificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría.

II.- Incoar procedimiento de responsabilidad administrativa al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber elaborado, tramitado y/o entregado a este Órgano Estatal de Control, los documentos observados; lo anterior, al existir un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta



Hoja No. 2 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 15,229,544.00
 Monto fiscalizado: \$ 15,229,544.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRIARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

mismo, en su Anexo III indica que el Estado de Jalisco aportará recursos estatales por **\$2'967,629**; y el Municipio de Ponciltán contribuirá con **\$3'124,189.00**; obteniéndose un total global para aplicarse en el municipio por **\$15'229,544.00**.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/2015, practicada del 24 al 27 de agosto de 2015, a los recursos federales del Programa HABITAT, se solicitaron al H. Ayuntamiento de Ponciltán los expedientes unitarios de las obras, mediante el oficio de requerimiento número 3952/DGVC/DAOC/2015; siendo presentados, el día 24 de agosto de 2015, TRES (03) expedientes de igual número de contratos de obra, los cuales fueron revisados considerando los dos criterios siguientes: a una (01) obra se le revisó al 100% el cumplimiento en la integración del expediente, conforme a la documentación que se le requirió al municipio, además de verificarse físicamente diversos conceptos de esta en el sitio de los trabajos; y de los otros dos (02) sólo su meta física (inspección física ocular en obra).

De la revisión documental realizada, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa HABITAT, dado que **no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a los Lineamientos del Programa y demás normatividad aplicable, respecto de la obra siguiente:**

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE ELECCIÓN
PON-HABITAT-VG-2014-CDC-MEZ	Construcción de CDC, Mezcala De La Asunción.	Invitación Restringida

RECOMENDACIONES

observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Ponciltán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública, en el sentido de que se fortalezcan los controles y se garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Hoja No. 3 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 15,229,544.00
 Monto fiscalizado: \$ 15,229,544.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Los documentos señalados como faltantes se enlistan en el **Anexo 1** de esta Cédula.

Por lo que respecta a la revisión física no se detectaron hallazgos determinando como 100% terminada y 100% en operación.

Con fecha 27 de agosto de 2015, personal del Órgano Estatal de Control hizo del conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Poncitlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 3951/DGCO/DAOC/2015, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó asentado el referido incumplimiento.

Posteriormente a la celebración del acta de sitio de confronta y durante la elaboración de la presente cédula de observación, el H. Ayuntamiento presentó con oficio No. **OP/87/2015** de fecha agosto del 2015, documentación con la finalidad de solventar la observación, misma que se resultó insuficiente.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, deficiencia en la supervisión y control del proceso de ejecución de la obra, y en



Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLAN/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 15,229,544.00
Monto fiscalizado: \$ 15,229,544.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

<p>las etapas de contratación, ejecución y terminación.</p> <p>EFEECTO:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Deficiente integración y presentación del expediente unitario.▪ Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.▪ Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.▪ Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control. <p>FUNDAMENTO LEGAL: Título Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Título Cuarto de su Reglamento. Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento. Artículo 23, fracciones XII y XVI, de las Reglas de Operación del Programa HABITAT, para el ejercicio Fiscal 2014. Artículo 6, fracción "m" del apartado "Responsabilidades Específicas para la Operación del Programa", del Manual de Operación del Programa HABITAT (para el ejercicio fiscal 2014).</p>	
--	--

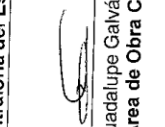
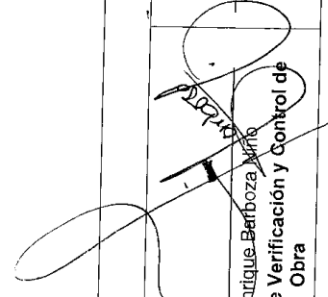


Hoja No. 5 de 5
 Número de auditoría: AUDIRJAL/HÁBITAT-PONCITLÁN/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 15,229,544.00
 Monto fiscalizado: \$ 15,229,544.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

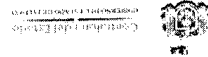
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="width: 30px;">Día</td> <td style="width: 30px;">Mes</td> <td style="width: 30px;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="width: 30px;">Día</td> <td style="width: 30px;">Mes</td> <td style="width: 30px;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Por el H. Ayuntamiento de Poncitián</p> <p style="text-align: right;">Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año				<p style="text-align: center;">Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <div style="text-align: center;">  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida. </div> <div style="text-align: center;">  Mtro. Luis Enrique Barboza Miro Director General de Verificación y Control de Obra </div>
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											
Ing. Ricardo González Morales. Coordinador													

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA



ANEXO 1
 CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: HABITAT

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLAN/2015

OBRA: CONSTRUCCION DE CDC, MEZCALA DE LA ASUNCION.

CONTRATO: PON-HABITAT-VG-2014-CDC-MEZ

REFERENCIA FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL EN EL "EXPOSICION DE INTERVENCION DEL CONTRATO"	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
18	Invitación a cuando menos tres personas. Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organismo de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
25	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art.32-D Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNAOPSP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
26.1	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.	Art.52, de la LOPSRM
34	Bitácora de obra	Art.46 párrafo último de la LOPSRM, y Art.122-126 del Reglamento LOPSRM
36	Cronos de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Art.54 de la LOPSRM, y Art.132 del Reglamento LOPSRM
40	Controles de calidad y pruebas de laboratorio. (De la carpeta asfáltica)	Art.54 de la LOPSRM, y Art.132 del Reglamento LOPSRM
42	Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.